



CUT: 64656-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0484-2022-ANA-AAA.UV

San Sebastián, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 64656-2022, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, presentado por el señor Alfredo Quispe Quispe, identificado con DNI N° 41244361, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Qqueccayoc, del distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco; solicitando modificación de la Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que es función de la *Autoridad Nacional del Agua, otorgar, **modificar** y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.* El mismo cuerpo normativo establece en el artículo 53°; *es condición necesaria para la modificación de una licencia de uso de agua, que exista disponibilidad del agua, que la fuente de agua tenga volumen de agua disponible, y no afecte a derechos de terceros;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01 de agosto de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, aprobó la delimitación del "Bloque de Riego Qqueccayoc", abastecido por las aguas provenientes del Manantial "Ccanchispucjio"; y otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Agrario en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua a favor del "Bloque de Riego Qqueccayoc", pertenecientes al "Comité de Usuarios de la comunidad campesina de Qqueccayoc" integrantes de la "Comisión de Regantes de la Microcuenca Huarak'amayo", ubicado en el distrito de Taray, provincia de Calca y departamento del Cusco, por un volumen anual hasta de 87,175.06 m³/año, de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ DE RIEGO	UBICACIÓN DEL BLOQUE DE RIEGO - COORDENADAS UTM (WGS 84_Z19 Sur)		N° DE USUARIOS	N° DE PARCELAS	AREAS BAJO RIEGO	CULTIVOS
	ESTE	NORTE				
Comité de Usuarios de agua de la Comunidad Campesina de Qqueccayoc	189 617	8 509 618	69	445	39.4	Papa, zanahoria, cebolla china, alfalfa.
	190 273	8 509 511				
	190 647	8 508 927				
	190 681	8 508 690				
	190 595	8 508 560				
	190 499	8 508 590				
	190 266	8 508 964				
	190 123	8 508 905				
	189 961	8 509 234				
	189 504	8 509 477				

UBICACIÓN POLÍTICA	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN DE PUNTOS DE CAPTACIÓN - COORDENADAS UTM (WGS 84_Z19S)			CAUDAL PROMEDIO ANUAL OTORGADO (l/s)	VOLUMEN ANUAL OTORGADO (m³)
			ESTE	NORTE	ALTITUD (m.s.n.m.)		
	Manantial	Ccanchispucjio	190 709	8 508 526	4 272	0.78	9,225.42
Comunidad : Qqueccayoc	Manantial	Yanacancha	190 737	8 508 363	4 274	1.64	19,383.75
Distrito: Taray	Manantial	Illacancha	190 097	8 508 836	4 031	1.66	19,591.07
Provincia: Calca	Manantial	Sirenayoc	190 119	8 509 472	3 830	0.84	9,951.02
Departamento: Cusco	Manantial	Lavadero de Hortalizas	190 075	8 509 311	4 883	0.33	3,835.29
	Quebrada	Incacancha	190 569	8 509 140	4 000	2.14	25,188.51
TOTAL						7.39	87,175.06

DESCRIPCIÓN	OTORGAMIENTO MENSUALIZADO												VOLUMEN TOTAL ANUAL OTORGADO (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
CAUDAL OTORGADO (l/s)	0.00	0.20	0.00	0.00	5.03	4.75	4.75	4.87	5.83	2.21	9.57	3.69	
VOLUMEN OTORGADO (m³)	0.00	240.81	0.00	0.00	13,466.58	12,299.89	12,709.88	13,040.74	15,109.67	2,964.52	12,400.13	4,942.84	87,175.06

Que, mediante escrito del visto de fecha de ingreso 25 de abril de 2022, el señor Alfredo Quispe Quispe, identificado con DNI N° 41244361, refiere en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Qqueccayoc, del distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01 de agosto de 2016, de lo manifestado por el administrado, la referida resolución se requiere modificar para la distribución de todos los meses debido a la implementación del proyecto “Mejoramiento de las capacidades con innovación tecnológica de las cadenas productivas de arándanos, fresas y flores con articulación comercial de los pequeños productores del distrito de Taray – Calca - Cusco”, en nuestra comunidad campesina de Qqueccayoc, se requiere atender la demanda hídrica en los meses de enero a abril, para abastecer de hortalizas a la ciudad del Cusco. el administrado adjunta a su escrito: copia de DNI del señor Alfredo Quispe Quispe, compromiso de pago pro inspección ocular, Memoria descriptiva – información técnica – para la modificación de la licencia de uso de agua, copia Resolución Administrativa N° 078-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ de fecha 08.09.2022 que renace al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Qqueccayoc, del distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco, por el periodo de cuatro (04) años, copia de la Resolución Directoral N° 436-2016-2016-ANA/AAA XII.UV, copia Resolución Administrativa N° 393-2018-ANA-AAA.UV-ALA.CZ de fecha 18.10.2018, vistas fotográficas, copia Certificado de habilidad, Acta de Asamblea General de fecha 12.05.2014, copia padrón de usuarios de agua, copia Certificado de Registro Inmobiliario del predio rústico Qqueccayoc, ubicado en el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco, copia Testimonio – Escritura Pública de constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro de la Asociación de Productores Agropecuarios Saywa – Comunidad Campesina Qqueccayoc – Taray, entre otros documentos;

Que, se efectuó la verificación técnica de campo, en fecha 23 de junio de 2022, diligencia que contó con la participación del administrado y personal de la Administración Local de Agua Cusco, donde se constató lo siguiente: **1)** Se verificó la fuente hídrica denominado Quebrada Incacancha, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 Zona 19S, 190594 E, 8509079 N y altitud 3938 m., con un caudal estacional de 3.30 l/s, margen izquierda de la quebrada. **2)** Existe una captación en el cauce de la quebrada Incacancha con una ventana de ingreso con tarjeta de metal dirigiéndose hacia una cámara de sedimentación, y desde este punto son derivados hacia los hidrantes en tubería PVC de Φ 4” y Φ 2”. **3)** La unidad operativa se ubica entre las coordenadas UTM WGS84 Zona 19S: a) 190316 E, 8509315 N y altitud 3894 m., b) 190335 E, 8509384 N y altitud 3885 m., c) 190196 E, 8509436 N y altitud 3870 m., d) 190184 E, 8509377 N y altitud 3884 m.;

Que, evaluado el expediente administrativo, el Área Técnica de esta Autoridad emite opinión mediante Informe N° 0150-2022-ANA-AAA.UV/SDM, precisando en su informe:

De la demanda hídrica

El bloque de riego denominado Qqueccayoq cuenta con un área bajo de 39.40 hectáreas, con 445 parcelas y 69 usuarios, según R. D N° 436-2016-ANA/AA XII.UV, sin embargo, según el petitorio la modificación de licencia de uso de agua se basa en la implementación de 58 invernaderos que tiene un área de 400.00 m² cada uno, teniendo un área total de 2.32 hectáreas, para la producción de flores y fresas, las que serán abastecidas por la Quebrada Incacancha, en ese sentido el consultor planteo el diseño agronómico en condiciones de fitotoldo, en el cual se requiere de riego para todo el año, obteniéndose un caudal de demanda mensual máximo de 1.26 l/s (mes de octubre) y módulo de riego de 0.53l/s/ha.

Según la solicitud presentada, se requiere de una modificación de la distribución mensual para los meses de enero a abril, para lo cual se tendría un volumen de demanda hídrica acumulado para los cuatro meses de 10,817.09 m³ /año.

Conclusiones:

- El expediente administrativo con CUT N° 64656-2022, tramitado por el Comité de usuarios de agua de la Comunidad Qqueccayoc, solicita la modificación de licencia de uso de agua con fines agrarios de la Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AA XII.UV emitida en fecha 01.08.2016; el procedimiento administrativo ha sido llevado con naturalidad y conforme a las actuaciones previas de verificación técnica de campo; así mismo, cuenta con los requisitos establecidos según la ley de Recursos Hídricos y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.
- Según la verificación técnica de campo realizada en fecha 23.06.2022, se realizó el aforo en punto de captación de la quebrada Incacancha, obteniendo un caudal estacional de 3.30 l/s.
- Del balance hídrico realizado entre la oferta hídrica de la quebrada Incacancha y la demanda planteada por el consultor para los meses de enero a abril, existe disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda, así como para garantiza el caudal ecológico y sin afectar derecho de terceros; por tanto, se otorga el recurso hídrico según la demanda solicitada en los meses de enero a abril; mientras que los volúmenes mensuales de los meses de mayo a diciembre continuaran según con lo otorgado en la Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AA XII.UV.
- Por lo expuesto, es técnicamente Procedente, la modificación de licencia de uso de agua con fines agrarios de la Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AA XII.UV, emitido el 01.08.2016, solicitado por el presidente del Comité de usuarios de agua de la Comunidad Campesina de Qqueccayoc, ubicado en el distrito de Taray, provincia de Calca y departamento del Cusco; procediendo a modificar para la Quebrada Incacancha otorgándole un volumen de 35,764.79 m³/año; así mismo modificar la distribución mensual y el volumen total otorgado a 97,751.34 m³/año. Precisar que, los volúmenes anuales otorgados para las fuentes de agua manantiales Ccanchispujio, Yanacancha, Illacancha, Pirenaico y Lavadero de hortalizas, permanecerán conforme a los volúmenes otorgados según la Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AA XII.UV.

Que, de la evaluación de autos y estando a lo opinado en el informe técnico, el mismo que concluyen dar procedente la modificación de licencia de uso de

agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01 de agosto de 2016, respecto al extremo de incrementar el volumen de agua otorgado y la modificatoria de la distribución mensual y el volumen total otorgado de a 97,751.34 m³/año, de la evaluación técnica se concluye que existe disponibilidad hídrica para garantizar la nueva demanda hídrica, para lo modificación de licencia de uso de agua solicitado por el Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Queccayoc, del distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco;

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe N° 0150-2022-ANA-AAA.UV/SDM, el Área Legal con Informe Legal N° 0200-2022-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01 de agosto de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

a) Volumen otorgado por fuente

UBICACIÓN POLITICA	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	UBICACIÓN DE PUNTOS DE CAPTACION COORDENADAS UTM (WGS 84_Z19S)			VOLUMEN ANUAL OTORGADO (m ³)
			ESTE	NORTE	ALTITUD (m)	
Comunidad: Queccayoc Distrito: Taray Provincia: Calca Departamento: Cusco	Manantial	Ccanchispucjio	190709	8508526	4272	9,225.42
	Manantial	Yanacancha	190737	8508363	4274	19,383.75
	Manantial	Illacancha	190097	8508836	4031	19,591.07
	Manantial	Sirenayoc	190119	8509472	3830	9,951.02
	Manantial	avadero de Hortaliza	190075	8509311	4883	3,835.29
	Quebrada	Incacancha	190569	8509140	4000	35,764.79
TOTAL						97,751.34

b) Distribución mensual

Descripción	Caudal y volumen mensual A Otorgar												Volumen Anual (m ³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	1.02	1.07	1.02	1.06	5.03	4.75	4.75	4.87	5.83	2.21	9.57	3.69	
Volumen Otorgado	2,733.31	2,599.19	2,741.59	2,743.00	13,466.58	12,299.89	12,709.88	13,040.74	15,109.67	2,964.52	12,400.13	4,942.84	97,751.34

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la plena vigencia de la Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01 de agosto de 2016, en tanto no se opongan a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el administrado debe colocar un dispositivo de medición de caudal en las fuentes para el reporte de volumen de agua utilizado.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la actualización de la Licencia de Uso de Agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución Directoral N° 436-2016-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos, al Coordinador en Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Cusco.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Alfredo Quispe Quispe, identificado con DNI N° 41244361, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios de Agua de la Comunidad Campesina de Queccayoc, del distrito Taray, provincia Calca, departamento y región Cusco, en su domicilio legal; y, disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE LUIS BECERRA SILVA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA